



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

INE/CG193/2015

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, A LOS CARGOS DE DIPUTADOS FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Índice

1. Antecedentes.
2. Marco legal.
3. Procedimientos y formas de revisión.
 - 3.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los informes.
 - 3.2 Procedimiento de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Precampañas.
 - 3.2.1. Determinación de las pruebas de auditoría.
 - 3.2.2 Monitoreo de precampaña.
 - 3.2.2.1 Monitoreo a Espectaculares.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

3.2.2.2 Monitoreo de Medios Impresos.

3.2.2.3 Monitoreo en Internet.

3.2.2.4 Promocionales en periodo de precampaña federal.

3.2.3 Determinación de Costos.

3.2.4. Procedimiento de Confirmación de operaciones.

3.2.5. Verificación Documental.

3.2.6. Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado.

4. Informe y conclusiones de la Revisión por Partido Político.

4.1 Partido Acción Nacional.

4.2 Partido Revolucionario Institucional

4.3 Partido de la Revolución Democrática

4.4 Partido del Trabajo

4.5 Partido Verde Ecologista de México

4.6 Movimiento Ciudadano

4.7 Nueva Alianza

4.8 MORENA



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

4.9. Partido Humanista

4.10 Encuentro Social



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

1. Antecedentes

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral”, mediante el cual, entre otros preceptos, se modificó el artículo 41 constitucional, de cuyo contenido se desprende la creación del Instituto Nacional Electoral como autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en virtud de dicha reforma, corresponde al Consejo General del citado Instituto, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales federales y locales, así como de las campañas de los candidatos, o bien, que en su caso, podrá delegar la función fiscalizadora en los Organismos Públicos Locales.

En el primer párrafo del transitorio Segundo del Decreto señalado en el párrafo que antecedente, se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las normas reglamentarias de dicho decreto, a más tardar el treinta de abril de dos mil catorce, así, las fracciones I, II y III del transitorio de referencia identifican respectivamente a estas normas como: ley general que regule los Partidos Políticos Nacionales y locales; ley general que regule los procedimientos electorales; y ley general en materia de delitos electorales.

Así, el 23 de mayo del mismo año, se publicaron en el citado Diario Oficial, los decretos por los cuales se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, mismas que en el ámbito de la fiscalización, detallan las atribuciones y facultades de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización. En el artículo Noveno Transitorio del Decreto de expedición de la primera de las mencionadas, establece



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

que las elecciones que tendrán verificativo el primer domingo de junio de 2015, iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014.

Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Que el artículo 42, numerales 2 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén la creación de la Comisión de Fiscalización, la cual funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, y contará con un Secretario Técnico que será el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Derivado de lo anterior, en la sesión extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2014, mediante el Acuerdo de Consejo General INE/CG46/2014, se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General de este Instituto, así como del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. Particularmente, se determinó que la Comisión de Fiscalización sería presidida por el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, e integrada por la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, y los Consejeros Electorales Lic. Enrique Andrade González, Dr. Ciro Murayama Rendón y el Lic. Javier Santiago Castillo.

En la primera sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2014, se instaló la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ahora bien, el inciso jj) del artículo 44 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General del Instituto



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley.

El veintidós de enero de dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, por el que se expidió el Reglamento de Fiscalización y se abrogó el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de octubre de dos mil catorce, se aprobó el acuerdo INE/CG209/2014, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establece el período de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG212/2014 aprobado en sesión extraordinaria el 15 de octubre de 2014, determinó el tope máximo de gastos de precampaña por precandidato a Diputado para contender en el proceso electoral federal 2014-2015.

En la sesión extraordinaria décimo cuarta de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 17 de noviembre de 2014, se aprobó el Manual General de Contabilidad que incluye la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, así como los Formatos que servirán de apoyo para el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Así, en sesión extraordinaria, de fecha 21 de enero de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinan los gastos que se considerarán como de precampañas y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015.

Al respecto, dicho instrumento en su punto de acuerdo PRIMERO, artículo 1, establece que para el caso de los precandidatos, que sean parte de Procesos Electorales que inicien en 2015, les serán aplicables la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Reglamento de Fiscalización, Reglamento de Procesos Sancionadores en Materia de Fiscalización y el Manual General de Contabilidad.

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO del citado acuerdo, con fecha 15 de enero de 2015, la Comisión de Fiscalización aprobó el “Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano del Proceso Electoral Federal 2014-2015.”

Que de conformidad con el acuerdo INE/CG209/2014, se estableció como periodo en el que deberán desarrollarse las precampañas federales el comprendido entre el 10 de enero al 18 de febrero de 2015.

Que mediante acuerdo INE/CG212/2014, se determinó como tope máximo de gastos de precampaña por precandidato a Diputado para contender en el proceso electoral federal 2014-2015 la cantidad de \$224,074.72 (doscientos veinticuatro mil setenta y cuatro 72/100 M.N.).

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
 PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

Que el proceso de fiscalización relativo a la etapa de precampaña, se realizará de conformidad a los plazos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos y en los términos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano del proceso electoral federal 2014-2015, como se detalla a continuación:

PAS DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Periodo	Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución	Aprobación de Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General	
Informes de Precampaña de los Partidos Políticos	No más de 40 días Artículos 79 inciso a) y 80 inciso c) de la LGPP	10 días	15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días
	Del 10 de enero al 18 de febrero de 2015 (INE/CG209/2014)	28-Feb-15	15-mzo-15	22-mzo-15	1-abr-15	7-abr-15	10-abr-15	16-abr-15

En el referido Plan de Trabajo se establecen las actividades y Procedimientos de Auditoría relacionados con los rubros de ingresos, egresos de los informes de precampaña y de la obtención del apoyo ciudadano.

En sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 5 de marzo de 2015, se aprobó el Acuerdo CF/013/2015, por el que se determinan los alcances de revisión de los informes de precampaña de los partidos políticos nacionales, así como de los informes de ingresos y egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano correspondientes al proceso electoral federal 2014-2015.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

2. Marco legal

2.1. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, base V, Apartados A y B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización de ésta, tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos de los sujetos siguientes: partidos políticos; coaliciones; candidatos a cargos de elección popular federal y local; aspirantes y candidatos independientes federales y locales; agrupaciones políticas nacionales; organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político nacional; y organizaciones de observadores electorales a nivel federal. El presente dictamen se elaboró con base en dichas atribuciones. La parte conducente se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 41

"(...)

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

(...)

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

(...)

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación.

(...)

V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Apartado A. (...)

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

(...)

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

(...)

6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos,

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

7. *Las demás que determine la ley.*

(...)"

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La ley desarrollará las atribuciones del Consejo para la realización de dicha función, así como la definición de los órganos técnicos dependientes del mismo, responsables de realizar las revisiones e instruir los procedimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes. En el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y contará con el apoyo de las autoridades federales y locales.

2.2. En relación con los derechos y obligaciones de los partidos políticos nacionales, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, las disposiciones aplicables de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se transcriben a continuación, en su parte conducente:

“Artículo 226.

1. Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en esta Ley, en los Estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

2. Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, conforme a lo siguiente:

(...)

b) Durante los procesos electorales federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección. No podrán durar más de cuarenta días, y

c) Tratándose de precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.

3. Los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas; la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.

(...)

5. Queda prohibido a los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular, en todo tiempo, la contratación o adquisición de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión. La violación a esta norma



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

se sancionará con la negativa de registro como precandidato o, en su caso, con la cancelación de dicho registro. De comprobarse la violación a esta norma en fecha posterior a la de postulación del candidato por el partido de que se trate, el Instituto negará el registro legal del infractor.

(...)"

"Artículo 227.

1. Se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

2. Se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

(...)"

"Artículo 229.

(...)

4. Los precandidatos que rebasen el tope de gastos de precampaña establecido por el Consejo General serán sancionados con la cancelación de su registro o, en su caso, con la pérdida de la candidatura que hayan obtenido. En el último supuesto, los partidos conservan el derecho de realizar las sustituciones que procedan.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Asimismo, se aplicaron los artículos conducentes de la Ley General de Partido Políticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce:

“Artículo 1.

1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de:

(...)

a) La constitución de los partidos políticos, así como los plazos y requisitos para su registro legal;

(...)

c) Los lineamientos básicos para la integración de sus órganos directivos, la postulación de sus candidatos, la conducción de sus actividades de forma democrática, sus prerrogativas y la transparencia en el uso de recursos;

(...)

f) El sistema de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos;

(...)

h) Los procedimientos y sanciones aplicables al incumplimiento de sus obligaciones;



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

i) El régimen normativo aplicable en caso de pérdida de registro y liquidación de los partidos políticos, y

(...)"

"Artículo 3.

1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

(...)"

"Artículo 6.

1. En lo no previsto por esta Ley se estará a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

"Artículo 23.

1. Son derechos de los partidos políticos:

(...)

b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

(...)

d) Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables.

(...)

e) Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables;

(...)"

“Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones por los órganos del Instituto facultados para ello, o de los Organismos Públicos Locales cuando se deleguen en éstos las facultades de fiscalización previstas en el artículo 41 de la Constitución para el Instituto, así como entregar la documentación que dichos órganos les requieran respecto a sus ingresos y egresos;



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

(...)

n) Aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados;

(...)

s) Elaborar y entregar los informes de origen y uso de recursos a que se refiere la presente Ley;

(...)

u) Las demás que establezcan las leyes federales o locales aplicables.

(...)"

"Artículo 43.

1. Entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, los siguientes:

(...)

c) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña;

(...)"

"Artículo 53.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

1. Además de lo establecido en el Capítulo que antecede, los partidos políticos podrán recibir financiamiento que no provenga del erario público, con las modalidades siguientes:

- a) Financiamiento por la militancia;*
- b) Financiamiento de simpatizantes;*
- c) Autofinanciamiento, y*
- d) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*

(...)”

“Artículo 54.

1. No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

a) Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, y los ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Constitución y esta Ley;

b) Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;

c) Los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal;

d) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

e) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;

f) Las personas morales, y

g) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero.

2. Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades.

Artículo 55.

1. Los partidos políticos no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas.

2. Las aportaciones en dinero que los simpatizantes realicen a los partidos políticos, serán deducibles del Impuesto sobre la Renta, hasta en un monto del veinticinco por ciento.

(...)"

“Artículo 77.

1. El órgano interno de los partidos políticos previsto en el artículo 43, inciso c), de esta Ley, será el responsable de la administración de su patrimonio y de sus recursos generales, de precampaña y campaña, así como de la presentación de los informes a que se refiere el presente Capítulo. Dicho órgano se constituirá en los términos y con las modalidades y características que cada partido libremente determine.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

2. La revisión de los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos ordinarios y de campaña, según corresponda, así como la práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera estará a cargo del Consejo General del Instituto, a través de la Comisión de Fiscalización la cual estará a cargo de la elaboración y presentación al Consejo General del dictamen consolidado y proyecto de resolución de los diversos informes que están obligados a presentar los partidos políticos.

(...)"

"Artículo 79.

1. Los partidos políticos deberán presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes:

a) Informes de precampaña:

I. Deberán ser presentados por los partidos políticos para cada uno de los precandidatos a candidatos a cargo de elección popular, registrados para cada tipo de precampaña, especificando el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados;

II. Los candidatos y precandidatos son responsables solidarios del cumplimiento de los informes de campaña y precampaña. Para tales efectos, se analizará de manera separada las infracciones en que incurran;

III. Los informes deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días siguientes al de la conclusión de las precampañas;

(...)"

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Asimismo, se aplicaron los artículos conducentes del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de enero de 2015.

2.3. La revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, fue llevada a cabo por la Unidad Técnica de Fiscalización, siendo aplicables las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que, en su parte conducente, se transcriben a continuación:

“Artículo 4.

(...)

2. Las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y esta Ley.

(...)”

“Artículo 5.

1. La aplicación de esta Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

2. La interpretación de esta Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.”

“Artículo 32.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

(...)

VI. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

(...)"

"Artículo 190.

1. La fiscalización de los partidos políticos se realizará en los términos y conforme a los procedimientos previstos por esta Ley y de conformidad con las obligaciones previstas en la Ley General de Partidos Políticos.

2. La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General por conducto de su comisión de fiscalización.

(...)"

"Artículo 192.

1. El Consejo General del Instituto ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, la cual estará integrada por cinco consejeros electorales y tendrá como facultades las siguientes:

(...)



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con una Unidad Técnica de Fiscalización en la materia.

(...)"

“Artículo 196.

1. La Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos.

(...)"

Artículo 199.

1. La Unidad Técnica de Fiscalización tendrá las facultades siguientes:

a) Auditar con plena independencia técnica la documentación soporte, así como la contabilidad que presenten los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes en cada uno de los informes que están obligados a presentar;

(...)

c) Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de los partidos políticos;



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

d) Recibir y revisar los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña, de los partidos políticos y sus candidatos;

e) Requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos;

(...)

g) Presentar a la Comisión de Fiscalización los informes de resultados, dictámenes consolidados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos. En los informes se especificarán, en su caso, las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos en la administración de sus recursos, el incumplimiento de la obligación de informar sobre su aplicación y propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable;

(...)"

"Artículo 443.

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley:

a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley General de Partidos Políticos y demás disposiciones aplicables de esta Ley;

(...)

c) El incumplimiento de las obligaciones o la infracción de las prohibiciones y topes que en materia de financiamiento y fiscalización les impone la presente Ley;



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

d) No presentar los informes trimestrales, anuales, de precampaña o de campaña, o no atender los requerimientos de información de la unidad de fiscalización del Instituto, en los términos y plazos previstos en esta Ley y sus reglamentos;

e) La realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los propios partidos;

(...)

g) La realización de actos de precampaña o campaña en territorio extranjero cuando se acredite que se hizo con consentimiento de aquéllos, sin perjuicio de que se determine la responsabilidad de quien hubiese cometido la infracción;

h) El incumplimiento de las demás disposiciones previstas en la presente Ley en materia de precampañas y campañas electorales;

(...)

n) La comisión de cualquier otra falta de las previstas en esta Ley.

(...)"

Asimismo, se aplicaron los artículos conducentes de la Ley General de Partido Políticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce

"Artículo 80.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

1. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

c) Informes de Precampaña:

I. Una vez entregados los informes de gastos de precampaña, la Unidad Técnica tendrá un término de quince días para la revisión de dichos informes;

II. La Unidad Técnica informará a los partidos políticos, en su caso, la existencia de errores u omisiones técnicas y los prevendrá para que en el término de siete días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

III. Una vez concluido el término referido en la fracción anterior, la Unidad Técnica contará con un término de diez días para emitir el dictamen consolidado, así como el proyecto de resolución respectivo y para someterlo a consideración de la Comisión de Fiscalización;

IV. La Comisión de Fiscalización contará con seis días para aprobar los proyectos emitidos por la Unidad Técnica, y

V. Una vez concluido el periodo de seis días, la Comisión de Fiscalización presentará en un plazo de setenta y dos horas el proyecto ante el Consejo General, el cual contará con un plazo de seis días, para su discusión y aprobación.

(...)"



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

“Artículo 81.

1. Todos los dictámenes y proyectos de resolución emitidos por la Unidad Técnica deberán contener como mínimo:

- a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;*
- b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontrados en los mismos, y*
- c) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos después de haberles notificado con ese fin.”*

“Artículo 82.

1. Los partidos políticos podrán impugnar ante el Tribunal el dictamen consolidado y resolución que emita el Consejo General, en la forma y términos previstos en la ley de la materia, en cuyo caso, el Consejo General del Instituto deberá:

- a) Remitir al Tribunal, junto con el recurso, el dictamen consolidado de la Unidad Técnica y el informe respectivo;*

(...)

Asimismo, se observó lo dispuesto en el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG13/2015, por el que se determinan los gastos que se considerarán como de precampañas y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014- 2015.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

De igual manera, se verificó lo dispuesto en el punto **PRIMERO** del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG81/2015, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG13/2015, por el que se determinan los gastos que se considerarán como de precampañas y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, en acatamiento a lo resuelto en la sentencia identificada con el número de expediente SUP-RAP-21/2015, en su parte conducente se transcriben a continuación:

“(…)

GASTOS DE PRECampaña Y PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO.

Artículo 2.- En términos de lo establecido en los artículos 209, párrafo 4 y 211, párrafo 2, 230 en relación con el 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 195, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de precampaña los siguientes conceptos:

a) Gastos de propaganda: comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;

c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, con el propósito de que los

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

precandidatos den a conocer sus propuestas. En todo caso, tanto el partido y precandidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada;

d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

e) Gastos realizados en anuncios espectaculares, salas de cine y de internet, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

Los artículos promocionales utilitarios sólo podrán ser elaborados con material textil.

En el caso de las precampañas locales, se deberá considerar lo previsto en las leyes y Reglamentos locales que no se opongá a las leyes generales y Reglamento de Fiscalización.

(...)

2.4 Otros Acuerdos

Se verificó que los Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, cumplieran con lo que se indicó en los oficios dirigidos a cada uno de los partidos políticos nacionales, de fecha doce de febrero de dos mil quince, en los que se dieron a conocer la fecha límite para la presentación de los Informes de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Por otra parte, se verificó el cumplimiento del Acuerdo INE/CG209/2014, por el que se establece el período de precampañas para el proceso electoral federal 2014-2015, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el quince de octubre de dos mil catorce, mismo que, en sus puntos de acuerdo OCTAVO y NOVENO, precisa que las precampañas electorales darán inicio el día diez de enero del año dos mil quince y concluirán a más tardar el día dieciocho de febrero del mismo año.

Asimismo, se constató el cumplimiento del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG212/2014, por el que se determina el tope máximo de gastos de precampaña por precandidato a diputado, para contender en el proceso electoral federal 2014-2015, mediante el cual se estableció el tope máximo de gastos de precampaña, el cual fue, para la elección de precandidato a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa \$224,074.72 (doscientos veinticuatro mil setenta y cuatro pesos 72/100 M. N.), para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Finalmente, mediante oficio INE/UTF/DA-F/14221/15, de fecha seis de febrero de 2015, se solicitó la intervención del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral a efecto de que se instruyera a las Juntas Locales y Distritales para brindar apoyo en la realización del monitoreo de anuncios espectaculares, en las entidades federativas, durante las precampañas correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

3. Procedimientos y formas de revisión

3.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los informes.

La reforma constitucional y legal en materia político-electoral modificó significativamente el régimen de competencias bajo el que se organizan los



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

procesos electorales en México y dio paso a la creación de una nueva autoridad electoral de carácter nacional: el Instituto Nacional Electoral (INE).

El 2 de julio, por medio del Acuerdo INE/CG85/2014, el Consejo General instruyó a la Junta General Ejecutiva, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, realizar los trabajos para el desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad.

El 13 de agosto de 2014, mediante el Acuerdo INE/CG120/2014, el Consejo General aprobó el Diseño y Alcances del Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos.

Debido a que el 15 de diciembre el proveedor ScytI México, S. de R.L. de CV, no dio cumplimiento al contrato referido con la entrega del “Módulo de contabilidad” se dio inicio a un proceso de valoración institucional a fin de tomar la mejor decisión para garantizar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales de la autoridad electoral en materia de fiscalización, así como el adecuado ejercicio, racional y transparente, de los recursos públicos destinados

El día 13 de febrero el INE notificó la resolución administrativa con base en la cual determinó rescindir el Contrato INE/SERV/024/2014.

Adicional al Sistema en Línea de Contabilidad, para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de fiscalización, el Instituto ha venido trabajando en el desarrollo de herramientas informáticas que le permitan contar con información homogénea de los sujetos obligados y, con ello, ejercer sus facultades de revisión y auditoría.

En sesión extraordinaria del 7 de octubre de 2014 el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG203/2014 mediante el cual se determinaron las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización; así como los gastos que se



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

considerarán como de precampaña en el proceso electoral 2014-2015, que inician en 2014.

Dichas Reglas, en conjunto con el Anexo Único que acompañó al Acuerdo, previeron la implementación y administración de una herramienta tecnológica en línea, denominada “Aplicativo Electrónico”, que contribuyera a llevar a la práctica el mandato legal de desarrollar, implementar y administrar mecanismos electrónicos en materia de contabilidad, contenido en artículo 191, párrafo primero, inciso b) de la LGIPE.

Con ello, el Instituto avanzó hacia el establecimiento de herramientas de contabilidad en línea, basadas en reglas homogéneas, capaces de agilizar y facilitar la entrega de información por parte de los sujetos obligados, así como de contribuir a la oportunidad en la revisión de informes y emisión de dictámenes y resoluciones por parte de la autoridad.

El “Aplicativo Electrónico” diseñado por la autoridad prevé la entrega en línea de dos tipos de documentos: reportes semanales e informes de precampaña. Los reportes semanales se realizan por medio de un archivo electrónico con elementos de seguridad que la autoridad hace llegar a los sujetos obligados.

Como parte de las actividades previas al inicio del procedimiento de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, y de conformidad con los artículos 235, numeral 1, inciso a); y 241 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a los partidos políticos nacionales la fecha límite para la presentación de sus Informes de Precampaña, la documentación que debían entregar junto con dichos informes, así como el nombre de los responsables que llevarían a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara sus Informes notificándoles a través de los siguientes oficios:



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
 PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

PARTIDO	No. DE OFICIO	FECHA	ENTREGADO
Partido Acción Nacional	INE/UTF/DA-F/1882/2015	12/02/2015	12/02/2015
Partido Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-F/1883/2015	12/02/2015	12/02/2015
Partido de la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/1884/2015	12/02/2015	12/02/2015
Partido del Trabajo	INE/UTF/DA-F/1885/2015	12/02/2015	12/02/2015
Partido Verde Ecologista de México	INE/UTF/DA-F/1886/2015	12/02/2015	12/02/2015
Movimiento Ciudadano	INE/UTF/DA-F/1887/2015	12/02/2015	12/02/2015
Nueva Alianza	INE/UTF/DA-F/1888/2015	12/02/2015	12/02/2015
MORENA	INE/UTF/DA-F/1889/2015	12/02/2015	12/02/2015
Partido Humanista	INE/UTF/DA-F/1891/2015	12/02/2015	12/02/2015
Encuentro Social	INE/UTF/DA-F/1890/2015	12/02/2015	12/02/2015

Los partidos políticos nacionales presentaron sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, ante la Unidad Técnica Fiscalización, con base en lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracciones I y III de la Ley General de Partidos Políticos, en las fechas que a continuación se precisan:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Partido Acción Nacional	28-02-15
Partido Revolucionario Institucional	28-02-15
Partido de la Revolución Democrática	28-02-15
Partido del Trabajo	28-02-15
Partido Verde Ecologista de México	27-02-15
Movimiento Ciudadano	28-02-15
Nueva Alianza	28-02-15
MORENA	28-02-15



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Partido Humanista	28-02-15
Partido Encuentro Social	NO REALIZÓ PRECAMPAÑA

Mediante oficios INE/UTF/DA/044/2015 e INE/UTF/DA-F/2573/2015, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la relación de precandidatos y aspirantes a candidatos independientes correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015 y con oficios núms. INE/DEPPP/DE/DPPF/0666/2015, INE/DEPPP/DE/DPPF/0731/2015 e INE/DEPPP/DE/DPPF/0870/2015, recibidos el 11, 17 y 25 de febrero de 2015, dicha Dirección proporcionó el listado de precandidatos de los partidos políticos nacionales.

Además, mediante el oficio núm. INE/DEPPP/DE/DPPF/1259/2015, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entregó a la Unidad Técnica de Fiscalización el listado de precandidatos de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Humanista, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, con corte al 17 de marzo de 2015.

La Dirección citada mencionó que por lo que concierne al partido político nacional denominado MORENA, mediante oficio PEPMORENAINE-044/2015, recibido el seis de febrero del año en curso, el Lic. Horacio Duarte Olivares, Representante Propietario de dicho partido ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el listado de sus precandidatos a Diputados Federales; sin embargo, la Dirección Ejecutiva en comento, detectó inconsistencias en las mismas, por lo que mediante el oficio núm. INE/DEPPP/DE/DPPF/0661/2015, se solicitó a la Representación del Instituto Político, subsanara tales inconsistencias, no obstante, la Dirección

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización, la información tal y como fue entregada por MORENA.

Respecto, al Partido Político Nacional denominado Encuentro Social, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó que a la fecha no se había recibido información sobre las listas de sus precandidatos.

Se aplicaron los procedimientos de auditoría a la totalidad de los partidos políticos nacionales, reportándose el resultado de la revisión de aquellos partidos que registraron candidatos, de los que reportaron gastos y de los que en ejercicio de las facultades de fiscalización, se detectaron ingresos o gastos, aún y cuando no se hubieran reportado.

3.2 Procedimiento de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Precampañas

El procedimiento de revisión y Dictamen de los Informes de Precampaña se realizó en las etapas siguientes:

1. En la primera se realizó una verificación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos políticos.
2. En la segunda, se procedió a la elaboración del Dictamen Consolidado a efecto de presentarlo a la Comisión de Fiscalización, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.

Los procedimientos señalados se ajustan a las Normas Internacionales de Auditoría, así como a los procedimientos establecidos en el marco constitucional, legal y reglamentario.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Procedimiento de solicitud de información para definir usuarios del aplicativo

Con el objetivo de agilizar y facilitar a los Partidos Políticos y precandidatos la generación de claves de usuarios para acceso al aplicativo informático “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, así como darlos de alta y atributos en el mismo para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a la normatividad vigente, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó los procedimientos en la generación de las claves como se indica a continuación:

1. Los Partidos Políticos y/o Aspirantes a candidatos independientes envían solicitud de asignación de clave a la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF).
2. La UTF recibe solicitud y su vez, solicita claves de acceso al Centro de Atención a Usuarios (CAU) mediante correo electrónico.
3. El CAU turna la solicitud de clave de acceso a Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM).
4. UNICOM genera la clave de Acceso al aplicativo.
5. UNICOM envía a la UTF la clave de acceso junto con su contraseña mediante oficio y CD con las claves en formato PDF.
6. La UTF recibe la clave, da de alta al usuario en el aplicativo y asigna los permisos correspondientes, (captura o consulta).
7. La UTF mediante oficio, envía las claves junto con sus contraseñas en sobres cerrados a los Partidos Políticos y Aspirantes a Candidatos Independientes.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
 PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

8. Los Partidos Políticos y Aspirantes a Candidatos Independientes reciben las claves en sobres cerrados y firman de acuse.

Se designó a un equipo de la Unidad Técnica de Fiscalización para que trabajara de manera conjunta con el personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), en la generación de claves de acceso y contraseñas; altas en el aplicativo, asignación de permisos y envío a los sujetos obligados, obteniéndose los siguientes datos:

1. Claves por entidad

No.	Entidad	Claves		
		Total	Federal	Local
1	Aguascalientes	13	13	
2	Baja California	18	18	
3	Baja California Sur*	61	4	57
4	Campeche*	36	1	35
5	Coahuila	13	13	
6	Colima*	33	1	32
7	Chiapas*	13	1	12
8	Chihuahua	18	18	
9	Distrito Federal*	177	2	175
10	Durango	14	14	
11	Guanajuato*	22	1	21
12	Guerrero*	51	1	50

* Estados Concurrentes

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

No.	Entidad	Claves		
		Total	Federal	Local
13	Hidalgo	13	13	
14	Jalisco*	40	1	39
15	México*	105	1	104
16	Michoacán*	73	1	72
17	Morelos*	47	3	44
18	Nayarit	11	11	
19	Nuevo León*	174	1	173
20	Oaxaca	12	12	
21	Puebla	18	18	
22	Querétaro*	72	1	71
23	Quintana Roo	12	12	
24	San Luis Potosí*	53	1	52
25	Sinaloa	18	18	
26	Sonora*	33	1	32
27	Tabasco*	58	1	57
28	Tamaulipas	16	16	
29	Tlaxcala	12	12	
30	Veracruz	25	25	
31	Yucatán*	39	3	36
32	Zacatecas	16	16	
	Total de Claves asignadas	1316	254	1062

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

2. Claves por Partido Político

Etiquetas de fila	Claves usadas
AGUASCALIENTES	5
PAN	2
PRI	2
PVEM	1
BAJA CALIFORNIA	5
MORENA	1
PAN	1
PH	2
PRI	1
BAJA CALIFORNIA SUR	16
MORENA	2
NA	1
PAN	2
PRD	7
PRI	3
PT	1
CAMPECHE	10
MC	2
MORENA	2
NA	1
PAN	1
PRI	3
PT	1
CHIAPAS	3
MORENA	1

Etiquetas de fila	Claves usadas
PAN	1
PRI	1
CHIHUAHUA	4
MORENA	1
PAN	1
PRI	1
PT	1
COAHUILA	3
MORENA	1
PAN	1
PRI	1
COLIMA	8
MC	1
MORENA	1
PAN	1
PH	1
PRD	1
PRI	1
PT	2
DISTRITO FEDERAL	15
MC	1
MORENA	3
NA	1
PAN	4
PES	1

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Etiquetas de fila	Claves usadas
PRD	2
PRI	1
PT	1
PVEM	1
DURANGO	3
MORENA	1
PAN	1
PRI	1
GUANAJUATO	7
MC	1
MORENA	1
PAN	3
PRI	2
GUERRERO	15
MC	1
MORENA	1
NA	1
PRD	1
PRI	10
PVEM	1
HIDALGO	2
MORENA	1
PRI	1
JALISCO	14
MC	3
MORENA	1
PAN	2
PH	1
PRD	2
PRI	3
PT	1
PVEM	1
MÉXICO	12
MORENA	1
PAN	4
PRD	1
PRI	4

Etiquetas de fila	Claves usadas
PT	2
MICHOACÁN	13
MC	1
MORENA	2
PAN	3
PRD	2
PRI	2
PT	2
PVEM	1
MORELOS	14
MC	2
MORENA	1
NA	1
PAN	3
PRD	5
PRI	1
PVEM	1
NAYARIT	3
MORENA	1
PAN	1
PRI	1
NUEVO LEÓN	7
MC	1
MORENA	1
PAN	2
PRI	2
PT	1
OAXACA	4
MORENA	1
PAN	1
PRD	1
PRI	1
PUEBLA	3
MORENA	1
PAN	1
PRI	1
QUERÉTARO	6

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Etiquetas de fila	Claves usadas
MC	2
MORENA	1
PRD	2
PRI	1
QUINTANA ROO	4
MORENA	1
PAN	2
PRI	1
SAN LUIS POTOSÍ	6
ASP	1
MORENA	1
NA	1
PAN	1
PRI	1
PVEM	1
SINALOA	3
MORENA	1
PAN	1
PRI	1
SONORA	11
MC	2
MORENA	1
PAN	4
PRD	1
PRI	2
PT	1
TABASCO	6
MC	1
MORENA	1

Etiquetas de fila	Claves usadas
PAN	1
PRD	2
PRI	1
TAMAULIPAS	4
MORENA	1
PAN	2
PRI	1
TLAXCALA	4
MORENA	1
PAN	1
PRI	2
VERACRUZ	3
MORENA	1
PAN	1
PRI	1
YUCATAN	10
MC	1
MORENA	2
PAN	2
PRD	2
PRI	3
ZACATECAS	4
MORENA	1
NA	1
PAN	1
PRI	1
Total Claves Usadas	226

La Unidad de Fiscalización recibió 4,501 informes de precampaña a Diputados Federales, integrados como se detalla a continuación:

	Informes recibidos en la UTF						
	En tiempo	Extemporáneos en ceros	Extemporáneos dentro de las 24 hrs siguientes	Extemporáneos de más de 24 hrs	Omisos	No registrados en la DEPPP	De RP
Partido Acción Nacional	344	0	0	0	0	0	91

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
 PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

	Informes recibidos en la UTF						De RP
	En tiempo	Extemporáneos en ceros	Extemporáneos dentro de las 24 hrs siguientes	Extemporáneos de más de 24 hrs	Omisos	No registrados en la DEPPP	
Partido Revolucionario Institucional	234	0	0	0	1	5	0
Partido de la Revolución Democrática	1579	55	0	6	0	60	61
Partido del Trabajo	113	0	0	0	0	0	0
Partido Verde ecologista de México	108	0	0	0	0	0	0
Movimiento Ciudadano	575	2	0	2	6	13	0
Nueva Alianza	537	0	0	1	0	2	0
MORENA	299	0	0	0	0	0	0
Partido Humanista	408	6	0	0	7	0	0
Total	4197	63	0	9	14	80	152

Por lo que hace al partido Encuentro Social es necesario hacer la precisión de que no presentó informes de precampaña, toda vez que mediante escritos informaron que no realizarían actos de precampaña para el cargo de Diputados Federales en el Proceso Electoral Federal 2014-2015; lo cual, fue constatado con la información que obra en el "Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña":

Una vez presentados los Informes de precampaña antes citados, se llevó a cabo la validación de los nombres de los precandidatos postulados, contra la base de información en poder de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Ahora bien, las observaciones detectadas durante la revisión a la documentación se notificaron mediante los oficios de errores y omisiones a los partidos políticos; dándoles el seguimiento correspondiente conforme a los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

3.2.1. Determinación de las pruebas de auditoría.

Con base en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano del Proceso Electoral Federal 2014-2015, se realizaron los procedimientos siguientes:

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

No.	ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
1	Recepción de Informes	Los informes de precampaña deberán ser presentados a más tardar dentro de los diez días al de la conclusión de las precampañas.	Artículo 79 numeral 1, inciso a), fracción III de la LGPP
2	Ingresos	Revisión los ingresos reportados por los partidos políticos en sus informes de precampaña a fin de corroborar el origen lícito de los recursos obtenidos, así como su correcta aplicación y registro.	Artículos 199, numeral 1, inciso c) de la LGIPE.
3	Egresos	Revisión de los egresos, realizados por los partidos políticos registrados en sus informes de precampaña.	Artículos 199, numeral 1, inciso d) de la LGIPE; Punto de acuerdo primero, artículos 4 y 5 del Acuerdo INE/CG13/2015

3.2.2 Monitoreo de precampaña.

Para efectos de realizar el monitoreo de las precampañas correspondiente al proceso electoral 2014-2015, se propuso llevar a cabo el monitoreo de acuerdo a la metodología presentada en el Plan de Trabajo aprobado por la Comisión de Fiscalización, la cual forma parte integrante del mismo.

Acciones llevadas a cabo en el Monitoreo

- Se solicitó apoyo para el traslado durante el monitoreo de anuncios espectaculares a la Junta Local y distrital del INE a través del Secretario Ejecutivo mediante oficio.
- Se adaptó el SIMEI Sistema Integral de Monitoreo con la finalidad que pueda recibir datos del monitoreo de precampañas y del periodo de obtención del apoyo ciudadano, en espectaculares.
- Se apegó a lo dispuesto en la “Metodología para el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública que promuevan partidos políticos, precandidatos y aspirantes a candidatos independientes durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015”.
- Se capacitó al personal que realizará el monitoreo para el uso de Dispositivos Móviles GPS para la toma de muestras fotográficas.

3.2.2.1 Monitoreo a Espectaculares

En el periodo establecido para la precampaña, la Comisión de Fiscalización aprobó en la primera sesión extraordinaria, celebrada el 15 de enero de 2015, el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y actividades para la obtención del apoyo ciudadano del Proceso

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Electoral Federal 2014-2015, en el cual se incluyó el programa de trabajo y la metodología para el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública para el periodo de precampaña 2014-2015.

En cumplimiento a los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización y con lo dispuesto en el punto 39.2.1 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, respecto al monitoreo de propaganda colocada en la vía pública, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo el primero y segundo monitoreo de precampaña de los anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública.

El levantamiento se llevó a cabo en una primera y segunda etapa en 142 de 147 distritos electorales federales, clasificados como urbanos de 31 entidades federativas del 8 al 14 de febrero de 2015 y del 23 al 28 de febrero de 2015, respectivamente.

Es conveniente indicar que los 5 distritos electorales en los cuales no se llevaron a cabo los levantamientos, en la primera y segunda etapa, se debió a que se consideraron zonas de alto riesgo en materia de seguridad; por lo que la Unidad Técnica de Fiscalización no consideró su levantamiento, siendo estos los siguientes:

DTTO.	ENTIDAD	ITO	DISTRITO ELECTORAL
	errero		Acapulco de Juárez
	ora		Nogales
	ora		Ciudad Obregón
	haulipas		Nuevo Laredo
	haulipas		Matamoros

Como objetivo se planteó aportar elementos adicionales al proceso de fiscalización de los ingresos y egresos realizados por los precandidatos en el marco del periodo de las precampañas del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a través de la detección de anuncios espectaculares colocados en la vía pública para cotejarlos con los reportados por éstos en sus informes respectivos.

Asimismo, se buscó obtener datos que permitieran conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares localizados en territorio nacional, tendientes a obtener el apoyo ciudadano o promover a precandidatos a cargos de elección popular de Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, o bien a promocionar genéricamente a un partido político y/o coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

El monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública constituyó una herramienta complementaria de compulsas para verificar y fiscalizar los recursos que los precandidatos destinaron a sus precampañas.

En este sentido y atendiendo las obligaciones de los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, los cuales establecen que la Comisión de Fiscalización, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares y propaganda en vía pública distinta a los espectaculares, localizados en territorio nacional, tendientes a obtener el voto o promover a los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes a cargos de elección popular por el principio de mayoría relativa o promoción genéricamente a un partido político y/o coalición.

Como resultado del monitoreo de espectaculares del ámbito federal en su primera etapa de precampaña, se detectaron 1030 testigos de espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública como a continuación se indica:

Se precisa que el estado de Puebla fue la entidad en donde se obtuvo la mayor cantidad de testigos con un total de 175 que equivale al 16.99% del total registrado, como se indica a continuación:

Entidades con Proceso Electoral (Federal y Local)	Testigos		Total C= (A+B)	%	
	Partidos Políticos (A)	Aspirantes (B)			
1	Aguascalientes	52	0	52	5.05
2	Baja California	99	1	100	9.71
3	Baja California Sur	4	0	4	0.39
4	Campeche	0	0	0	0.00
5	Chiapas	31	0	31	3.01
6	Chihuahua	17	0	17	1.65
7	Coahuila	9	0	9	0.87
8	Colima	0	0	0	0.00
9	Distrito Federal	22	0	22	2.14
10	Durango	12	0	12	1.17
11	Guanajuato	0	0	0	0.00
12	Guerrero	0	0	0	0.00
13	Hidalgo	22	0	22	2.14
14	Jalisco	44	0	44	4.27
15	México	129	0	129	12.52
16	Michoacán	0	0	0	0.00
17	Morelos	22	0	22	2.14
18	Nayarit	25	2	27	2.62
19	Nuevo León	0	0	0	0.00
20	Oaxaca	3	0	3	0.29
21	Puebla	175	0	175	16.99
22	Quintana Roo	85	0	85	8.25
23	Querétaro	16	0	16	1.55

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

Entidades con Proceso Electoral (Federal y Local)		Testigos		Total C= (A+B)	%
		Testigos Político (A)	Aspirantes (B)		
24	San Luis Potosí	0	0	0	0.00
25	Sinaloa	31	0	31	3.01
26	Sonora	9	0	9	0.87
27	Tabasco	0	0	0	0.00
28	Tamaulipas	35	0	35	3.40
29	Tlaxcala	23	0	23	2.23
30	Veracruz	140	5	150	14.56
31	Yucatán	0	0	0	0.00
32	Zacatecas	17	0	17	1.65
Total		2	8	1030	100

Se identificó que el Partido Verde Ecologista de México tuvo 585 testigos que equivale al 56.80% del total detectado, como se detalla a continuación:

Consec.	Partido Político y/o Aspirante	Total	%
1	Partido Acción Nacional	142	13.79
2	Partido Revolucionario Institucional	53	5.14
3	Partido de la Revolución Democrática	94	9.13
4	Partido del Trabajo	15	1.46
5	Partido Verde Ecologista de México	585	56.80
6	Partido Nueva Alianza	70	6.80
7	Partido Movimiento Ciudadano	13	1.27
8	Partido MORENA	38	3.68
9	Partido Humanista	7	0.68
10	Partido Encuentro Social	5	0.48
11	Aspirantes	8	0.77
Total		1030	100

Por tipo de propaganda: La propaganda en panorámicos fue de la que más se obtuvo testigos con un total de 356 que corresponde al 34.56% del total obtenido, como se indica a continuación:

Consec.	Tipo de Propaganda	Total	%
1	Cajas de Luz	13	1.26
2	Carteleras	26	2.52
3	Mantas	96	9.32
4	Marquesinas	2	0.19
5	Muebles urbanos de publicidad	228	22.14
6	Muros	299	29.03
7	Panorámicos	356	34.56
8	Propaganda utilitaria	5	0.49
9	Puentes	5	0.49
Total		1030	100

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Como resultado del monitoreo de espectaculares en su segunda etapa de precampaña, se detectaron 1339 testigos de espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública como a continuación se indica:

Entidades con Proceso Electoral (Federal y Local)	Testigos		Total C= (A+B)	%	
	Partidos Políticos (A)	Aspirantes (B)			
1	Aguascalientes	56	0	56	4.18
2	Baja California	49	0	49	3.66
3	Baja California Sur	24	0	24	1.79
4	Campeche	0	0	0	0.00
5	Chiapas	35	0	35	2.61
6	Chihuahua	35	0	35	2.60
7	Coahuila	63	0	63	4.71
8	Colima	0	0	0	0.00
9	Distrito Federal	22	0	22	1.64
10	Durango	0	0	0	0.00
11	Guanajuato	83	0	83	6.20
12	Guerrero	0	0	0	0.00
13	Hidalgo	27	0	27	2.02
14	Jalisco	18	0	18	1.33
15	México	180	0	180	13.43
16	Michoacán	0	0	0	0.00
17	Morelos	43	0	43	3.21
18	Nayarit	24	3	27	2.23
19	Nuevo León	6	0	6	0.44
20	Oaxaca	2	0	2	0.14
21	Puebla	245	2	247	18.60
22	Quintana Roo	29	0	29	2.17
23	Querétaro	99	0	99	7.38
24	San Luis Potosí	0	0	0	0.00
25	Sinaloa	14	0	14	1.05
26	Sonora	39	0	39	2.90
27	Tabasco	2	0	2	0.15
28	Tamaulipas	66	0	66	4.92
29	Tlaxcala	16	0	16	1.19
30	Veracruz	131	1	132	9.93
31	Yucatán	0	0	0	0.00
32	Zacatecas	25	0	25	1.87
Total		1333	6	1339	100

El estado de Puebla, nuevamente fue la entidad en donde se obtuvo la mayor cantidad de testigos con un total de 247 que equivale al 18.60% del total registrado.

Se identificó que el Partido Verde Ecologista de México tuvo 770 testigos que equivale al 57.51% del total monitoreado, como se detalla a continuación:

Consec.	Partido Político y/o Aspirante	Total	%
1	Partido Acción Nacional	175	13.07
2	Partido Revolucionario Institucional	78	5.83
3	Partido de la Revolución Democrática	120	8.96
4	Partido del Trabajo	32	2.39
5	Partido Verde Ecologista de México	770	57.51

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
 PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Consec.	Partido Político y/o Aspirante	Total	%
6	Partido Nueva Alianza	57	4.26
7	Partido Movimiento Ciudadano	10	0.75
8	Partido MORENA	85	6.35
9	Partido Humanista	1	0.07
10	Partido Encuentro Social	5	0.37
11	Aspirantes	6	0.45
al		1339	100

Por tipo de propaganda: La propaganda en panorámicos, para la segunda etapa fue de la que más se obtuvo testigos con un total de 540 que corresponde al 40.33% del total obtenido, como se indica a continuación:

Consec.	Tipo de Propaganda	Total	%
1	Carteleras	2	0.15
2	Mantas	70	5.23
3	Marquesinas	22	1.64
4	Muebles Urbanos de Publicidad	272	20.31
5	Muros	409	30.55
6	Panorámicos	540	40.33
7	Parabuses	15	1.12
8	Propaganda Utilitaria	3	0.22
9	Puentes	3	0.22
10	Vallas	3	0.22
Total		1339	100

Clasificación de Testigos correspondientes a los monitoreos de espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública de precampaña en su primera y segunda etapa.

a) Por Tipo de propaganda

Etiquetas de fila	Directo	Genérico	Genérico Federal	Genérico Mixto	Total Directo	Total institucional	Total general
Partido Acción Nacional	45	261	7	4	45	272	317
Partido Revolucionario Institucional	10	117	4	0	10	121	131
Partido de la Revolución Democrática	126	75	10	3	126	88	214
Partido del Trabajo	12	34	1	0	12	35	47
Partido Verde Ecologista de México	0	1355	0	0	0	1355	1355
Partido Nueva Alianza	6	17	0	0	6	17	23
Partido Movimiento Ciudadano	86	38	3	0	86	41	127

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

Etiquetas de fila	Directo	Genérico	Genérico Federal	Genérico Mixto	Total Directo	Total institucional	Total general
Partido Morena	10	113	0	0	10	113	123
Partido Humanista	8	0	0	0	8	0	8
Partido Encuentro Social	0	10	0	0	0	10	10
Aspirante a Candidato Independiente	14	0	0	0	14	0	14
Total general	317	2020	25	7	317	2052	2369

b) Integración Por Tipo de propaganda (Directos)

Etiquetas de fila	Carteleras	Mantas	Marquesinas	Muros	Panorámicos	Propaganda utilitaria	Total general
Partido Acción Nacional	0	18	0	20	7	0	45
Partido Revolucionario Institucional	0	8	2	0	0	0	10
Partido de la Revolución Democrática	1	59	1	46	18	1	126
Partido del Trabajo	0	0	0	12	0	0	12
Partido Verde Ecologista de México	0	0	0	0	0	0	0
Partido Nueva Alianza	0	0	1	3	2	0	6
Partido Movimiento Ciudadano	1	26	0	29	30	0	86
Partido Morena	0	0	0	10	0	0	10
Partido Humanista	0	2	1	0	5	0	8
Partido Encuentro Social	0	0	0	0	0	0	0
Aspirante a Candidato Independiente	0	2	0	6	5	1	14
Total general	2	115	5	126	67	2	317

c) Integración Por Tipo de propaganda (Institucional)

Etiquetas de fila	Cajas de Luz	Carteleras	Mantas	Marquesinas	Muebles urbanos de publicidad	Muros	Panorámicos	Parabuses	Propaganda utilitaria	Puentes	Vallas	Total general
Partido Acción Nacional	0	1	18	2	2	192	55	0	0	2	0	272
Partido Revolucionario Institucional	0	2	10	0	1	58	50	0	0	0	0	121
Partido de la Revolución Democrática	0	0	22	0	1	30	35	0	0	0	0	88
Partido del Trabajo	0	0	1	0	0	21	13	0	0	0	0	35
Partido Verde Ecologista de México	13	19	8	16	506	128	639	15	6	4	1	1355
Partido Nueva Alianza	0	0	5	0	0	7	5	0	0	0	0	17

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
 PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

Etiquetas de fila	Cajas de Luz	Carteleras	Mantas	Marquesinas	Muebles urbanos de publicidad	Muros	Panorámicos	Parabuses	Propaganda utilitaria	Puentes	Vallas	Total general
Partido Movimiento Ciudadano	0	4	1	1	0	22	10	0	0	2	1	41
Partido Morena	0	0	51	0	0	48	13	0	0	0	1	113
Partido Humanista	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Encuentro Social	0	0	2	0	0	6	2	0	0	0	0	10
Aspirante a Candidato Independiente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	13	26	118	19	510	512	822	15	6	8	3	2052

3.2.2.2 Monitoreo de Medios Impresos

De conformidad con los acuerdos INE/CG203/2014 y INE/CG013/2015 Acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las Reglas para la Contabilidad, Rendición de Cuentas y Fiscalización; así como los Gastos que se consideran como Precampaña en el Proceso Electoral 2014.2015, establece que la Comisión, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a obtener el voto de los militantes.

Para llevar a cabo este monitoreo, la Comisión solicitó el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la estructura desconcentrada del Instituto con el objeto de hacerse llegar elementos de prueba a través de monitoreo de la publicidad en diarios revistas y otros medios impresos durante la precampaña.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización el resultado de dicho monitoreo los días jueves de cada semana, de conformidad con el calendario proporcionado por la CNCS.

El objetivo primordial fue aportar elementos adicionales al proceso de fiscalización de los ingresos y egresos realizados por los precandidatos en el marco de las precampañas electorales de 2014-2015, a través de la búsqueda de toda aquella publicidad y propaganda electoral cuya celebración haya implicado ingresos y gastos que se deban fiscalizar para cotejarlos con lo reportado por los partidos, coaliciones y candidatos independientes bajo este rubro.

Los procedimientos generales de revisión, se llevaron de la siguiente forma:

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

1. La Coordinación de Comunicación Social (CNCS) llevó a cabo diariamente el monitoreo de los medios impresos previamente definidos para la localización de propaganda.
2. Los testigos de propaganda detectados fueron concentrados por la CNCS para su revisión, validación, sistematización y clasificación.
3. La Coordinación Nacional Comunicación Social envió semanalmente la información validada (testigos y bases de datos) del monitoreo de propaganda política a la Unidad Técnica de Fiscalización.
4. A partir de la primera entrega de los estados con precampaña en 2014, estos seguirían enviando sus reportes cada miércoles a la CNCS y esta a su vez cada jueves a la Unidad Técnica de Fiscalización.
5. La Unidad Técnica de Fiscalización, realizará conciliaciones semanales de las muestras de los testigos incorporadas en el sistema de contabilidad en línea, contra lo detectado en el monitoreo y pondrá a disposición del partido, coalición o candidato independiente los resultados, para que en los plazos establecidos por el propio Reglamento de Fiscalización, los sujetos obligados presenten las aclaraciones o rectificaciones correspondientes.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social emitió a la Unidad Técnica de Fiscalización en tiempo y forma 8 reportes con la propaganda en diarios, revistas y medios impresos de precandidatos federales y locales, los cuales se detallan a continuación:

	Etapas	Período
Precampaña*	1	Noviembre-Diciembre 2014
	2	01 al 7 de enero 2015
	3	08 al 14 de enero 2015
	4	15 al 21 de enero 2015
	5	22 al 28 de enero 2015
	6	29 enero al 4 de febrero 2015
	7	05 al 11 de febrero 2015
	8	12 al 18 de febrero de 2015

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

	Etapa	Período
Intercampaña	9	19 al 25 de febrero de 2015
	10	26 de febrero al 4 marzo 2015

*La división de las etapas se realizó de acuerdo a los periodos de precampaña e intercampaña que corresponden al proceso electoral federal 2014-2015, sin embargo las cifras conciernen a datos estadísticos del monitoreo a nivel local y federal.

A la última entrega de la información correspondiente al 10° periodo del 26 de febrero al 4 de marzo de 2015, se recibieron 533 testigos por parte de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, que corresponden a precampaña en estados de la Republica y el Distrito Federal.

1. Estados monitoreados en los que se detectó propaganda

No.	Estado	Total testigos entregados	% Monitoreo (Estados con propaganda)
1	Distrito Federal	217	37% ¹
2	Durango	20	
3	Guerrero	7	
4	Jalisco	9	
5	Morelos	44	
6	Nayarit	2	
7	Nuevo León	17	
8	Oaxaca	2	
9	Puebla	5	
10	Querétaro	1	
11	San Luis Potosí	188	
12	Sonora	21	
Total general		533	

2. Estados monitoreados en los que no se detectó propaganda

No.	Estado	No.	Estado	% de estados que no reportan propaganda
1	Aguascalientes	11	Michoacán	59% ²
2	Baja California Norte	12	Quintana Roo	
3	Baja California Sur	13	Sinaloa	

¹ El porcentaje de monitoreo corresponde al número de estados monitoreados durante precampaña en los que se localizó propaganda del total de estados que componen la República Mexicana, durante las primeras 8 etapas del monitoreo.

² El porcentaje corresponde al número de estados monitoreados que NO presentan propaganda del total de estados que componen la República Mexicana, durante las primeras 8 etapas del monitoreo.

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

4	Coahuila	14	Tabasco
5	Colima	15	Tamaulipas
6	Chiapas	16	Tlaxcala
7	Chihuahua	17	Veracruz
8	Guanajuato	18	Yucatán
9	Hidalgo	19	Zacatecas
10	Edo. de México		

3.2.2.3 Monitoreo en Internet

Con la finalidad de que la autoridad electoral pueda contar con mayores elementos de convicción que le permitan tener certeza respecto de los ingresos y egresos reportados en los informes presentados por los partidos políticos, se realizó el monitoreo en internet de la propaganda y actos de precampaña publicados en redes sociales, periódicos digitales y páginas web en general, durante el periodo de precampaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Al respecto, la Unidad Técnica de Fiscalización localizó publicidad y actos de precampaña en internet, obteniendo testigos de los mismos; con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados por los partidos políticos en los Informes de Precampaña, en términos del artículo 195 del Reglamento de Fiscalización.

3.2.2.4 Promocionales en periodo de precampaña federal.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2456/15 se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitiera a la Unidad Técnica de Fiscalización copia simple de los escritos y de la documentación entregada por los Partidos Políticos a dicha Dirección relativa a las versiones de los promocionales en radio y televisión para ser transmitidos en los tiempos oficiales durante el periodo comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de febrero de 2015, correspondiente a las precampañas políticas en el ámbito federal y local, adjuntando el escrito del partido con el que notificó la versión y los materiales, así como la orden de transmisión.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos contestó mediante el oficio núm. INE/DEPPP/DE/DPPYD/1303/2015 del 26 de marzo de 2015, proporcionando listado de promocionales, oficios para dictaminación técnica, oficios de transmisión de los partidos políticos y testigos respectivos.

Esta autoridad dará seguimiento de los gastos de producción de los spots en comento en el marco de la revisión de los informes correspondientes.

3.2.3 Determinación de Costos

Actos de precampaña

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos **no reportados** por los partidos políticos en beneficio de sus actos de precampaña, se utilizó la metodología siguiente:

1. Se identificó el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
2. Una vez identificados los gastos no reportados, se utilizó el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
3. Se tomó como base las operaciones realizadas con proveedores reportados en los Informes de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015 de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización.
 - a) Se identificó el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio.
 - b) Las condiciones de uso se midieron en relación con la disposición geográfica y el tiempo.
 - c) Se analizó y evaluó la información relevante relacionada con el tipo de bien o servicio a ser valuado, presentado por el partido.
 - d) Se identificaron los atributos de los bienes o servicios sujetos de valuación y sus componentes.
 - e) El procedimiento que se utilizó fue el de valor razonable.

Aportaciones en especie

En el caso de las aportaciones en especie, se considera el valor de cotizaciones observables en los mercados, entregadas por los proveedores y prestadores de servicios; valor determinado por perito contable, por corredor público así como por especialistas en precios de transferencias de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización.

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

Pinta de Muros

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en muros, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por metro cuadrado de pinta de muros, se consideró el costo más alto de los proveedores reportados en los Informes de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, como se detalla a continuación:

PARTIDO	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO POR METRO CUADRADO
Partido Acción Nacional	Grupo Gráfico Monteros SA. de C.V.	A182	20/02/2015	Rotulación de bardas	\$36.00
Partido Revolucionario Institucional	Grupo Larios Vazquez S.A de C.V.	A 220	23/02/2015	Realización de bardas para la precampaña de diputada federal, incluye pintura, mano de obra, diseño y transporte.	52.81
Partido de la Revolución Democrática	Lorenzo Xahuentitla Ahuatzi	2101	17/02/2015	Pinta de Bardas	25.00
Partido del Trabajo	NO REPORTA POR M2				
Partido Verde Ecologista de México	NO REPORTA				
Movimiento Ciudadano	Erwin Morales Uribe	36	13/03/2015	Pinta de bardas	34.72
Nueva Alianza	Nelida Carrillo Morales	A-1578	15/01/2015	Pinta de bardas	35.00
MORENA	NO REPORTA POR M2				
Encuentro Social	NO REPORTA				
Partido Humanista	NO REPORTA				

El valor más alto por metro cuadrado de Pinta de Bardas corresponde al importe de \$52.81, lo anterior de conformidad con el artículo 27, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

Anuncios Espectaculares

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en anuncios espectaculares, se utilizó la siguiente metodología:

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por metro cuadrado por la exhibición de anuncios espectaculares (12X8mts tomado como base) durante el periodo de un mes, se consideró el costo más alto de los proveedores reportados en los Informes de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, como se detalla a continuación:

Matriz de Costos

PARTIDO	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO MENSUAL	M2	COSTO POR METRO CUADRADO
Partido Acción Nacional	Melisa Estephania Gonzalez Flores	51	04/02/2015	Publicidad Insertada En Cartelera (13X8 Mts.)	\$8,816.00	104	\$84.77
Partido Revolucionario Institucional	Altamira BCN S.A. de C.V.	B 4288	17/02/2015	Espectacular 10.70 x 7.50	10,343.26	80.25	128.89
Partido de la Revolución Democrática	Grupo Viext, S.A. de C.V.	B 221	18/02/2015	Espectacular 12.90x7.20	12,760.00	92.88	137.38
Partido del Trabajo	NO REPORTA						
Partido Verde Ecologista de México	NO REPORTA						
Movimiento Ciudadano							
Nueva Alianza							
MORENA	NO REPORTA						
Encuentro Social	NO REPORTA						
Partido Humanista	Corporativo Real, S. de R.L. de C.V.	4590	18/03/2015	Impresión e instalación de cartelera y renta de espacios publicitarios por un mes 12.8*8.25 Mts.	13,450.00	105.6	127.37

El valor más alto por metro cuadrado de un anuncio espectacular por el periodo de un mes corresponde al importe de **\$137.38**, lo anterior de conformidad con el artículo 27, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
 PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Mantas

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en mantas, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por metro cuadrado de las mantas, se consideró el costo más alto de los proveedores reportados en los Informes de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, como se detalla a continuación:

Matriz de Costos

PARTIDO	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO POR METRO CUADRADO
Partido Acción Nacional	Ricardo Fernando Vargas Hernández	7528	09/02/2015	Lonas impresas	\$184.64
Partido Revolucionario Institucional	Hatsumi Nonaka Morales	236 A	24/02/2015	Lona 8 x 2	112.81
Partido de la Revolución Democrática	Martínez Márquez Rosa María	F - 455	10/02/2015	Lonas Ecológicas de 1.10 x 1.90 mts	105.47
Partido del Trabajo	Saúl Israel Arrollo Rosete	Cotización	10/01/2015	Lona impresa 13 onzas	35.00
Partido Verde Ecologista de México	NO REPORTA				
Movimiento Ciudadano	José Alonso Ruelas Ruiz	1630	10/02/2015	Impresión en calidad fotográfica sobre lonas ecológicas	50.00
Nueva Alianza	Nelida Carrillo Morales	A-1578	15/01/2015	Lonas impresas	43.00
MORENA	NO REPORTA				
Encuentro Social	NO REPORTA				
Partido Humanista	NO REPORTA				

El valor más alto de un metro cuadrado de manta corresponde al importe de **\$184.64**, lo anterior de conformidad con el artículo 27, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Medios Impresos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en medios impresos, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por propaganda por medios impresos, se consideró el valor más alto en la información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

Registro Nacional de Proveedores

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
SIN DATOS				Cintillo horizontal	
201501281161198	Michoacán	Casa Editorial ABC de Michoacán	CEA060922657	Cuarto de plana	8,000.00
SIN DATOS				Doble plana	
201501281161198	Michoacán	Casa Editorial ABC de Michoacán	CEA060922657	Media plana	16,000.00
201501281161198	Michoacán	Casa Editorial ABC de Michoacán	CEA060922657	Octavo de plana	4,000.00
SIN DATOS				Plana	
SIN DATOS				Roba plana	

3.2.4 Procedimiento de confirmación de operaciones:

Autoridades (SAT, UIF y CNBV)

De conformidad con el artículo 190, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el Consejo General no está limitado por el secreto bancario, fiduciario y fiscal, por lo que una vez que se contó con información presentada por los partidos políticos se procedió a realizar las siguientes actividades:

SAT

De las operaciones registradas por los partidos políticos y el padrón de proveedores, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó la solicitud de información siguiente:

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

SE SOLICITÓ INFORMACIÓN MEDIANTE EL OFICIO	INSTITUCIÓN A LA QUE SE SOLICITÓ	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPONDIÓ MEDIANTE EL OFICIO
INE/UTF/DG/3022/2015	SAT	Validación de la clave del Registro Federal de Contribuyentes, Fecha de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes, Situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes, Fecha de la última situación ante el RFC, Nombre del representante legal, Régimen Fiscal vigente y fecha de alta, Actividades económicas vigentes y fechas de alta, identificando la preponderante, Domicilio Fiscal vigente, Histórico de domicilios fiscales, Si están al corriente de sus obligaciones fiscales al mes de octubre de 2014	103-05-2015-0060
INE/UTF/DG/0060/2015	SAT	Validación de la clave del Registro Federal de Contribuyentes, Fecha de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes, Situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes, Fecha de la última situación ante el RFC, Nombre del representante legal, Régimen Fiscal vigente y fecha de alta, Actividades económicas vigentes y fechas de alta, identificando la preponderante, Domicilio Fiscal vigente, Histórico de domicilios fiscales, Si están al corriente de sus obligaciones fiscales al mes de diciembre de 2014	103-05-2015-0090
INE/UTF/DG/0074/2015	UIF	Indicar si las personas han sido reportadas por realizar operaciones inusuales o relevantes. En su caso señalar si han sido reportadas por alguna de las entidades que realizan actividades vulnerables.	110.-B.-014/2015
INE/UTF/DG/DPN/5289/2015	SAT	Validación de la clave del Registro Federal de Contribuyentes, Fecha de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes, Situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes, Fecha de la última situación ante el RFC, Nombre del representante legal, Régimen Fiscal vigente y fecha de alta, Actividades económicas vigentes y fechas de alta, identificando la preponderante, Domicilio Fiscal vigente, Histórico de domicilios fiscales	No se ha obtenido respuesta por parte de la institución
INE/UTF/DG/DPN/5984/2015	SAT	Validación de la clave del Registro Federal de Contribuyentes, Fecha de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes, Situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes, Fecha de la última situación ante el RFC, Nombre del representante legal, Régimen Fiscal vigente y fecha de alta, Actividades económicas vigentes y fechas de alta, identificando la preponderante, Domicilio Fiscal vigente, Histórico de domicilios fiscales	No se ha obtenido respuesta por parte de la institución
INE/UTF/DG/DPN/3073/2015	SAT	Validación de la clave del Registro Federal de Contribuyentes, Fecha de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes, Situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes, Fecha de la última situación ante el RFC, Nombre del representante legal, Régimen Fiscal vigente y fecha de alta, Actividades económicas vigentes y fechas de alta, identificando la preponderante, Domicilio Fiscal vigente, Histórico de domicilios fiscales	No se ha obtenido respuesta por parte de la institución
INE/UTF/DG/DPN/6545/2015	SAT	Validación de la clave del Registro Federal de Contribuyentes, Fecha de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes, Situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes, Fecha de la última situación ante el RFC, Nombre del representante legal, Régimen Fiscal vigente y fecha de alta, Actividades económicas vigentes y fechas de alta, identificando la preponderante, Domicilio Fiscal vigente, Histórico de domicilios fiscales	No se ha obtenido respuesta por parte de la institución

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Al respecto, se dará seguimiento en el informe que corresponda.

CNBV

A fin de verificar la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos nacionales, la Unidad Técnica de Fiscalización remitió 302 solicitudes a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de que se proporcionara una relación de las cuentas bancarias aperturadas y canceladas a nivel nacional, en las Instituciones reguladas por dicha comisión de los partidos políticos nacionales, así como las cuentas aperturadas por los precandidatos para el cargo de Diputados Federales, las cuales se detallan a continuación:

OFICIO UTF		
NÚMERO	FECHA OFICIO	FECHA NOTIFICACIÓN
INE/UTF/DA-F/0999/15	03-02-15	05-02-15
INE/UTF/DA-F/1000/15	03-05-15	05-02-15
INE/UTF/DA-F/1001/15	03-02-15	05-02-15
INE/UTF/DA-F/1050/15	06-02-15	06-02-15
INE/UTF/DA-F/1052/15	06-02-15	06-02-15
INE/UTF/DA-F/1053/15	06-02-15	06-02-15
INE/UTF/DA-F/1323/15	06-02-15	09-02-15
INE/UTF/DA-F/1324/15	06-02-15	09-02-15
INE/UTF/DA-F/1325/15	06-02-15	09-02-15
INE/UTF/DA-F/2502/15	19-02-15	20-02-15
INE/UTF/DA-F/2514/15	20-02-15	24-02-15
INE/UTF/DA-F/3473/15	04-03-15	07-03-15
INE/UTF/DA-F/3671/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4263/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4264/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4265/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4266/15	10-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4267/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4268/15	10-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4269/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4270/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4271/15	11-03-15	17-03-15

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

OFICIO UTF		
NÚMERO	FECHA OFICIO	FECHA NOTIFICACIÓN
INE/UTF/DA-F/4272/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4273/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4274/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4275/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4276/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4277/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4278/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4279/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4280/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4281/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4282/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4283/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4284/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4285/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4286/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4287/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4288/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4289/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4290/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4291/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4292/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4293/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4294/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4295/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4296/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4297/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4383/15	12-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4384/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4385/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4387/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4388/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4392/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4393/15	11-03-15	17-03-15

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

OFICIO UTF		
NÚMERO	FECHA OFICIO	FECHA NOTIFICACIÓN
INE/UTF/DA-F/4395/015	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4397/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4398/15	12-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4399/15	12-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4400/15	12-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4401/15	12-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4402/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4403/15	12-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4404/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4405/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4406/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4407/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4408/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4409/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4410/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4411/15	11-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4412/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4413/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4428/15	11-03-15	13-03-15
INE/UTF/DA-F/4431/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4432/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4433/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4434/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4435/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4436/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4437/15	17-03-15	19-03-15
INE/UTF/DA-F/4438/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4439/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4440/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4441/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4442/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4443/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4444/15	13-03-15	18-03-15

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

OFICIO UTF		
NÚMERO	FECHA OFICIO	FECHA NOTIFICACIÓN
INE/UTF/DA-F/4445/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4446/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4447/15	17-03-15	19-03-15
INE/UTF/DA-F/4448/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4449/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4450/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4451/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4452/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4453/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4454/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4455/15	17-03-15	19-03-15
INE/UTF/DA-F/4456/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4457/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4458/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4459/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4460/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4461/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4462/15	17-03-15	19-03-15
INE/UTF/DA-F/4463/15	17-03-15	19-03-15
INE/UTF/DA-F/4525/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4550/15	12-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4551/15	12-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4552/15	12-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4553/15	12-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4554/15	12-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4555/15	12-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4556/15	12-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4557/15	12-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4558/15	12-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4559/15	12-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4560/15	12-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4561/15	12-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4562/15	12-03-15	18-03-15

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

OFICIO UTF		
NÚMERO	FECHA OFICIO	FECHA NOTIFICACIÓN
INE/UTF/DA-F/4563/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4564/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4565/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4566/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4567/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4568/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4569/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4570/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4571/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4572/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4573/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4574/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4575/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4576/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4577/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4578/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4579/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4580/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4581/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4582/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4583/15	12-03-15	18-0315
INE/UTF/DA-F/4615/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4616/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4617/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4618/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4619/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4620/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4621/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4622/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4623/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4624/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4625/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4626/15	13-03-15	17-03-15

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

OFICIO UTF		
NÚMERO	FECHA OFICIO	FECHA NOTIFICACIÓN
INE/UTF/DA-F/4627/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4628/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4629/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4630/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4632/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4633/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4634/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4635/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4636/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4637/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4638/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4639/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4640/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4641/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4642/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4643/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4644/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4645/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4646/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4647/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4648/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4649/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4650/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4658/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4659/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4660/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4661/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4664/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4672/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4673/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4674/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4675/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4676/15	13-03-15	18-03-15

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

OFICIO UTF		
NÚMERO	FECHA OFICIO	FECHA NOTIFICACIÓN
INE/UTF/DA-F/4677/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4678/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4679/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4680/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4681/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4682/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4683/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4684/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4685/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4686/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4687/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4688/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4689/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4690/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4691/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4692/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4693/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4694/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4695/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4696/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4698/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4699/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4701/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4703/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4718/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4721/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4723/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4726/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4728/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4729/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4732/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4733/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4734/15	13-03-15	17-03-15

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

OFICIO UTF		
NÚMERO	FECHA OFICIO	FECHA NOTIFICACIÓN
INE/UTF/DA-F/4739/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4741/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4743/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4744/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4745/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4747/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA- F/4751/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4752/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4753/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4754/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4755/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4756/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4757/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4758/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4759/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4760/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4761/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4762/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4763/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4764/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4765/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4766/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4856/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4858/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4860/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4861/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4862/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4864/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4865/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4866/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4867/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4868/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4869/15	13-03-15	17-03-15

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

OFICIO UTF		
NÚMERO	FECHA OFICIO	FECHA NOTIFICACIÓN
INE/UTF/DA-F/4870/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4871/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4872/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4873/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4874/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4875/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4876/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4877/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4878/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4879/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4909/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4964/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4965/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4966/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4967/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4968/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4969/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4970/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4971/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4972/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4973/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4974/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4975/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4976/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4977/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4978/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4979/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4980/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4981/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4982/16	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/4983/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4984/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4987/15	13-03-15	17-03-15

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

OFICIO UTF		
NÚMERO	FECHA OFICIO	FECHA NOTIFICACIÓN
INE/UTF/DA-F/4993/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4995/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/4996/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/5018/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/5019/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/5020/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/5021/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/5089/15	13-03-15	18-03-15
INE/UTF/DA-F/5092/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/5093/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/5095/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/5097/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/5099/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/5149/15	13-03-15	17-03-15
INE/UTF/DA-F/5152/15	13-03-15	17-03-15
INE-UTF/DA-F/1051/15	06-02-15	06-02-15

De conformidad con el punto Quinto del Acuerdo por el que se determinan los alcances de la revisión de los Informes de Precampaña de los Partidos Políticos Nacionales, así como de los Informes de Ingresos y Egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se determinó validar el flujo de efectivo de los precandidatos y aspirantes acorde a los siguientes criterios:

- Los de los 20 precandidatos, por partido político, que hayan reportado los montos mayores en el rubro de “Egresos” en los informes correspondientes.
- Los de 15 precandidatos, por partido político, que se elegirán al azar.
- Los de los 10 aspirantes a candidatos independientes, que mayor egreso hayan reportado.
- Los de los precandidatos y aspirantes para los que existan indicios de ingresos de personas prohibidas.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

- Los de los precandidatos y aspirantes respecto de los que existan indicios de gastos sin objeto partidista.
- Los de los precandidatos y aspirantes respecto de los que existan indicios de rebase de topes de precampaña o de actividades para la obtención del apoyo ciudadano.

Lo anterior se detalla en el apartado correspondiente a cada partido político.

Confirmación de operaciones con terceros.

De conformidad con el punto Cuarto del Acuerdo por el que se determinan los alcances de la revisión de los Informes de Precampaña de los Partidos Políticos Nacionales, así como de los Informes de Ingresos y Egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, las circularizaciones realizadas a militantes y simpatizantes, únicamente se efectuaron sobre las aportaciones que superaron los 200 días de salario mínimo general vigente (MSGV) para el Distrito Federal, efectuadas en una o múltiples operaciones en el periodo, para el caso de proveedores, las circularizaciones se realizaron cuando las operaciones rebasaron los 500 días de SMGV. A continuación se mencionan las circularizaciones realizadas:

Partido	Proveedores	Militantes	Simpatizantes	Precandidatos
Partido Acción Nacional	8	12	-	11
Partido Revolucionario Institucional	3	-	10	14
Partido de la Revolución Democrática	14	-	-	1
Partido del Trabajo	-	-	-	-
Partido Verde Ecologista de México	-	-	-	-
Partido Nueva Alianza	1	-	-	-
Partido Movimiento Ciudadano	-	-	3	11
Partido MORENA	-	-	1	-
Partido Humanista	1	-	-	-
Partido Encuentro Social	-	-	-	-
Total	27	12	14	37

De igual forma se llevó a cabo la circularización a 60 proveedores que en ejercicios anteriores, ya habían prestado sus servicios a los partidos políticos nacionales. Se dará seguimiento en el informe que corresponda respecto de los proveedores que confirmen haber realizado operaciones con los partidos políticos.

REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

3.2.5 Verificación documental

Esta etapa de la revisión consistió en la verificación de toda la documentación presentada por los partidos políticos como sustento de sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, con el propósito de comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización revisó cada uno de los documentos presentados por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Humanista. De la revisión y análisis de todos los documentos de conformidad con las técnicas y procedimientos de auditoría y del marco legal, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen Consolidado.

A continuación se detallan los oficios que se giraron a los partidos políticos derivados de la revisión a la documentación soporte de sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, mediante los cuales se les solicitó una serie de aclaraciones o rectificaciones, en términos del artículo 80, numeral 1, inciso c), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos:

PARTIDO	OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN	ALCANCE DEL OFICIO	FECHA DE ENTREGA
Partido Acción Nacional	INE/UTF/DA-F/2041/2015	16-02-15	TESO/029/15	17-02-15	N/A	N/A
	INE/UTF/DA-F/4587/15	13-03-15	TESO/050/2015	13-03-15	N/A	N/A
	INE/UTF/DA-F/5031/2015	15-03-15	TESO/057/15	22-03-15	N/A	N/A
	INE/UTF/DA-F/5032/15	15-03-15	TESO/056/2015	22-03-15	N/A	N/A
	INE/UTF/DA-F/5033/2015	15-03-15	TESO/055/15	22-03-15	N/A	N/A
Partido Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-F/4948/15	15-03-15	SFA/0173/15	21-03-15	N/A	N/A
	INE/UTF/DA-F/4588/15	13-03-15	SFA/0171/2015	13-03-15	N/A	N/A
Partido de la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/4988/2015	15-03-2015	SF/401/2015	21-03-2015	N/A	N/A
	INE/UTF/DA-F/4989/2015	15-03-2015	SF/402/2015	21-03-2015	N/A	N/A
	INE/UTF/DA-F/4990/2015	15-03-2015	SF/404/15	21-03-2015	N/A	N/A
Partido del Trabajo	INE/UTF/DA-F/4586/2015	15-03-15	SIN NUMERO	21-03-15	N/A	N/A
Partido Verde ecologista de México	INE/UTF/DA-F/4591/15	12-03-2015	PVEM-SF/27/15	13-03-2015	N/A	N/A
	INE/UTF/DA-F/4985/15	15-03-2015	PVEM-SF/32/15	22-03-2015	N/A	N/A
Movimiento Ciudadano	INE/UTF/DA-F/4589/2015	12-03-15	CON/TESO/048/2015	14-03-15	N/A	N/A
	INE/UTF/DA-F/5022/2015	15-03-15	CON/TESO/052/2015	22-03-15	CON/TESO/056/2015	24-03-15
Nueva Alianza	INE/UTF/DA-F/4887/15	15-03-15	NA/CDN/CEF/15/142	22-03-15	N/A	N/A
	INE/UTF/DA-F/4593/15	12-03-15	NA/CDN/CEF/15/130	14-03-15	N/A	N/A

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

PARTIDO	OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN	ALCANCE DEL OFICIO	FECHA DE ENTREGA
MORENA	INE/UTF/DA-F/2048/15	16-02-15	OF-MORENA-CEN-SF/019/2015	17-02-15	N/A	N/A
	INE/UTF/DA-F/5014/15	15-03-15	OF-MORENA-CEN-SF/050/15	22-03-15	N/A	N/A
Partido Humanista	INE/UTF/DA-F/2049/2015	16-02-15	CONAFIPA 15/0031	17-02-15	N/A	N/A
	INE/UTF/DA-F/4594/15	13-03-15	CONAFIPA 15/0051	14-03-15	N/A	N/A
	INE/UTF/DA-F/5000/15	15-03-15	CONAFIPA 15/00	22-03-15	N/A	N/A

De acuerdo con los plazos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos y conforme a las fechas de inicio de la revisión de los Informes de Precampaña, se terminó la verificación de la documentación por parte del personal de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Por lo tanto, se elaboró el Acta de Cierre de los trabajos de la revisión de documentación, los cuales se muestra la fecha a continuación cada uno de ellos:

PARTIDO	FECHA DE ACTA DE CIERRE
Partido Acción Nacional	15-03-15
Partido Revolucionario Institucional	15-03-15
Partido de la Revolución Democrática	15-03-15
Partido del Trabajo	15-03-15
Partido Verde ecologista de México	15-03-15
Movimiento Ciudadano	15-03-15
Nueva Alianza	15-03-15
MORENA	15-03-15
Partido Humanista	15-03-15

3.2.6. Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad Técnica de Fiscalización elaboró los informes de auditoría relativos a la revisión de los informes de Precampaña presentados por los partidos políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 1, inciso c), fracción IV de la Ley General de Partidos Políticos. Con base en tales informes, la Unidad Técnica de Fiscalización procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado.